

REPÚBLICA DEL PERÚ



## **Resolución de Presidencia del Consejo Superior N° 052-2014-COSUSINEACE/P**

Lima, 02 MAYO 2014

### **VISTO:**

El Oficio N° 041-2013-COSUSINEACE-IPEBA-CT de 13 de setiembre del 2013, que remite el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28740, establece que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 28740, el Consejo Superior es el Ente Rector del sistema, estando entre sus funciones aprobar los lineamientos de política para el funcionamiento del SINEACE y de los órganos operadores, a fin de garantizar la calidad del sistema educativo peruano en su conjunto; así como ejecutar las acciones necesarias para la articulación de los órganos operadores del SINEACE, respetando la autonomía técnica de cada órgano operador y las atribuciones que les corresponde de acuerdo a Ley;

Que, el numeral 20.4 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 28740, del SINEACE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que los órganos operadores respectivos aprueban y publican los estándares, criterios, indicadores y procedimientos para la certificación de las competencias profesionales;

Que, mediante Acuerdo N° 452-2013, de la Sesión N° 143 de 04 de setiembre de 2013, el Directorio del IPEBA aprobó las "Normas de Competencia de la Maestra Clasificadora de Fibra de Alpaca", documento que en aplicación de lo dispuesto en el literal c) del artículo 35° del Reglamento de la ley del SINEACE, es propuesto por la Dirección de Evaluación y Certificación (DEC) del IPEBA mediante Informe N° 45-DEC-IPEBA/2013, con el que se recomienda la aprobación de la mencionada norma;



Que, mediante el documento de visto, el Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA, hace de conocimiento el acuerdo antes mencionado, solicitando se emita la resolución administrativa correspondiente por parte de la Presidencia del Consejo Superior, a efectos de oficializarlo;

Que, el Consejo Superior del SINEACE, a través del Acuerdo N° 265-2014-COSUSINEACE arribado Sesión N° 56 del 23 de abril del 2014, acordó oficializar el Acuerdo N° 452-2013-IPEBA, mediante el cual el Directorio del IPEBA aprobó la norma denominada "Normas de Competencia de la Maestra Clasificadora de Fibra de Alpaca".

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28740, Ley del SINEACE y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED y las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0500-2012-ED;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Oficializar el Acuerdo N° 452-2013, de la Sesión N° 143 de 04 de setiembre de 2013, mediante el cual el Directorio del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA, aprobó las "Normas de Competencia de la Maestra Clasificadora de Fibra de Alpaca", que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional del Consejo Superior del SINEACE, así como en la página web del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica – IPEBA.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
**PEREGRINA MORGAN LORA**  
Presidenta del Consejo Superior  
SINEACE

NORMAS DE COMPETENCIA DE LA  
MAESTRA CLASIFICADORA DE FIBRA  
DE ALPACA

## UNIDAD DE COMPETENCIA 1

### CLASIFICA LA FIBRA DE ALPACA DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS

<b>NORMA DE COMPETENCIA: 01-CLAS</b> <b>FUNCIÓN PRODUCTIVA: CLASIFICACIÓN DE FIBRA</b> <b>NIVEL DE COMPETENCIA LABORAL: 2</b>	
<b>UNIDAD DE COMPETENCIA:</b> <i>clasifica la fibra de alpaca de acuerdo a las normas técnicas peruanas.</i>	
<b>REALIZACIÓN 1:</b> <i>efectúa la recepción del lote de fibra bruta, teniendo en cuenta el procedimiento establecido registrando las cantidades, pesos, color y razas en los formatos establecidos.</i>	
<b>CRITERIOS DE DESEMPEÑO</b>	<b>EVIDENCIAS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los equipos y materiales para la recepción de la fibra, dispuestos adecuadamente.</li> <li>2. El peso, categoría de fibra, color, número de saco, fecha y hora de la entrega, son verificados.</li> <li>3. Los formatos de recepción de fibra son registrados y entregados al administrador o propietario para su conocimiento.</li> <li>4. Los espacios para el almacenaje de fibra recepcionada han sido organizados y definidos.</li> <li>5. La fibra es almacenada en los espacios definidos para su categorización y clasificación.</li> </ol>	<p><b>Por desempeño</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Organiza el espacio de trabajo y recepción del volumen de la fibra.</li> </ol> <p><b>Por producto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>b. Fibra acopiada en el centro de acopio.</li> </ol>
<b>EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTOS</b>	<b>RANGO DE APLICACIÓN</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>c. Formatos de recepción.</li> <li>d. Identificación de las características de la fibra.</li> <li>e. Organización del espacio de trabajo.</li> <li>f. Materiales y equipos para la recepción.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>A. Tipo de producción: fibra en bruto.</li> <li>B. Unidad productiva: individual y comunal.</li> </ol>
<b>ACTITUDES DESEABLES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciativa en el trabajo.</li> <li>• Valora la importancia de la planificación.</li> </ul>	
<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las evidencias de desempeño deben obtenerse por medio de la observación directa del desempeño en una situación real.</li> <li>2. La evaluación debe hacerse en el centro de acopio.</li> <li>3. La evaluación de los criterios de desempeño debe ser práctica y objetiva.</li> <li>4. Se recomienda realizarla dentro de las campañas de esquila de alpacas.</li> </ol>	

<b>NORMA DE COMPETENCIA: 02-CLAS</b> <b>FUNCIÓN PRODUCTIVA: CLASIFICACIÓN DE FIBRA</b> <b>NIVEL DE COMPETENCIA LABORAL: 2</b>	
<b>UNIDAD DE COMPETENCIA:</b> <i>clasifica la fibra de alpaca de acuerdo a las normas técnicas peruanas.</i>	
<b>REALIZACIÓN 2:</b> <i>ejecuta la categorización del vellón de fibra de alpaca sin fragmentarla, de acuerdo a la calidad y según norma técnica peruana.</i>	
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La indumentaria apropiada al personal que participa en el proceso es dispuesto adecuadamente.</li> <li>2. Se apertura el vellón para evaluar su composición y distinguir las categorías mediante los sentidos de la vista y el tacto de acuerdo a NTP. 231.300 y 231.302.</li> <li>3. Las características del vellón categorizado según razas, color y categorías, han sido definidos.</li> <li>4. Los vellones son colocados en sacos de yute y rotulados por categorías.</li> <li>5. Los rendimientos de los volúmenes de fibra por cada participante del acopio consignando el peso, color, raza y categorías, respecto al volumen recepcionado, han sido registrados.</li> <li>6. El volumen de fibra por categorías para su posterior transformación y/o venta, almacenados para la verificación.</li> <li>7. El muestreo de vellones por categorías para la verificación en el momento de la comercialización según norma técnica peruana 231.302.</li> </ol>	<p><b>Por desempeño</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Aplica con habilidad y destreza innata el procedimiento en que aplica el procedimiento de categorización de la fibra sin fragmentarla.</li> <li>b. La aplicación de la norma técnica de categorización NTP 231.300 y 231.302.</li> </ol> <p><b>Por producto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>c. Fibra categorizada por raza y color de acuerdo a la NTP.</li> <li>d. Formatos con información del rendimiento de fibra categorizada.</li> </ol>
EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTOS	RANGO DE APLICACIÓN
<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Características del vellón según la raza: Huacaya o Suri.</li> <li>b. Colores enteros, colores canosos, colores indefinidos.</li> <li>c. Humedad y resistencia.</li> <li>d. Tipos de presentación: manto y bragas.</li> <li>e. Norma técnicas de categorización 231.300 y 231.302.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>A. Unidad productiva: individual, comunidad, empresa.</li> <li>B. Tipo de presentación del vellón: manto y bragas.</li> </ol>
<b>ACTITUDES DESEABLES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con el proceso.</li> <li>• Iniciativa en el trabajo.</li> <li>• Orden y disciplina en las labores.</li> <li>• Honestidad.</li> </ul>	
<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para la evaluación de la aplicación de la norma técnica peruana se puede emplear un cuestionario o entrevista.</li> <li>2. La evaluación debe hacerse en un centro de acopio y en condiciones reales de trabajo.</li> <li>3. La evaluación del criterio de desempeño 2 es crítica, por ello debe realizarse con evidencia práctica.</li> <li>4. Tener en cuenta en la evaluación la precisión y cuidado en la manipulación de la fibra.</li> </ol>	

<b>NORMA DE COMPETENCIA: 03-CLAS</b> <b>FUNCIÓN PRODUCTIVA: CLASIFICACIÓN DE FIBRA</b> <b>NIVEL DE COMPETENCIA LABORAL: 3</b>	
<b>UNIDAD DE COMPETENCIA:</b> <i>clasifica la fibra de alpaca de acuerdo a las normas técnicas peruanas.</i>	
<b>REALIZACIÓN 3:</b> <i>ejecuta la clasificación de acuerdo a la norma técnica peruana.</i>	
CRITERIOS DE DESEMPEÑO	EVIDENCIAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dispone de indumentaria apropiada para el personal que labora en la clasificación.</li> <li>2. Se ha verificado el peso, color, número de sacos, fecha y hora de recepción del vellón.</li> <li>3. Las mantas y sacos de yute han sido dispuestos en el centro de acopio para el trabajo de clasificación.</li> <li>4. La clasificación se realiza fraccionando el vellón en grupos de calidades, distinguiendo las partes finas de las gruesas y las cortas, además de material orgánico e inorgánico, de acuerdo a la NTP 231.301 y 231-303.</li> <li>5. El vellón resultante de la clasificación es dispuesto para su llenado en sacos de yute diferenciados por calidad y rotulados.</li> <li>6. El registro de los rendimientos de la calidad de la fibra se realiza en los formatos establecidos.</li> <li>7. El volumen de fibra es almacenado por calidades para su posterior comercialización y/o disposición.</li> <li>8. Dirige el muestreo de verificación de calidad en el momento de la comercialización según norma técnica peruana.</li> </ol>	<p><b>Por desempeño</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Aplica con habilidad y destreza el procedimiento de clasificación de la fibra haciendo uso de los sentidos de la vista y tacto para diferenciar las calidades de la fibra.</li> <li>b. Aplica la norma técnica de clasificación.</li> </ol> <p><b>Por producto</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>c. Fibra clasificada por calidad, de acuerdo a la NTP.</li> <li>d. Registro de rendimientos de fibra por calidades.</li> </ol>
EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTOS	RANGO DE APLICACIÓN
<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Características del vellón según la raza y color.</li> <li>b. Color entero (blanco, LF y colores), y pintados.</li> <li>c. Humedad y resistencia.</li> <li>d. Presentación de las calidades.</li> <li>e. Norma técnica de clasificación: NTP.231.301 y NTP 231.303.</li> </ol>	<p>A. Centro de acopio.</p>
<b>ACTITUDES DESEABLES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso con el proceso.</li> <li>• Iniciativa en el trabajo.</li> <li>• Orden y disciplina en las labores.</li> <li>• Honestidad.</li> <li>• Respeto a las normas de seguridad e higiene.</li> </ul>	
<b>LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El criterio de desempeño 4 es crítico y se recomienda realizarlo en el centro de acopio de manera práctica y objetiva.</li> <li>2. El conocimiento de la norma técnica puede llevarse a cabo mediante una entrevista, una encuesta o un test escrito.</li> <li>3. Se recomienda realizarlo dentro de las campañas de esquila de alpacas.</li> <li>4. Las evidencias de desempeño se consiguen por medio de la observación directa.</li> </ol>	